



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
Oficina de Representación de Protección  
Ambiental en el Estado de Morelos

NÚM. DE OFICIO. PFFA/23/1C.10/209-2024  
ASUNTO: SE ENVIA RESPUESTA A OFICIO

Cuernavaca, Morelos; a 23 de octubre de 2024

LIC. VANESSA GALICIA GUTIERREZ.

DIRECTORA GENERAL DE CONVENIOS,  
PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE DEFENSA  
ADMINISTRATIVOS.

AVENIDA FÉLIX CUEVAS, NUMERO 6, COLONIA  
TLACOQUEMECATL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO  
JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03200, CIUDAD DE  
MÉXICO.

PRESENTE

En atención al oficio número PFFA/5.2/13333 de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, en el cual se solicita lo siguiente:

"Al respecto, tomando en cuenta que dicha información debe ser reportada trimestralmente, me permito solicitar su apoyo a fin de que las Unidades Administrativas responsables de la información en cuestión a su digno cargo, remitan la información a más tardar el día 11 de octubre de 2024 a la Dirección General de Convenios, Procedimientos y Medios de Defensa Administrativos, para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, reiterando que deberán ser UNICAMENTE aquellas Resoluciones definitivas que hayan causado estado durante el TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2024".

De acuerdo a la información solicitada en su oficio de cuenta, me permito informarle que se han localizado once expedientes administrativos cuya resolución administrativa ha causado estado dentro del tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, las cuales se dividen de la siguiente manera:

- CUATRO expedientes administrativos correspondientes a la materia de industria
- CUATRO expedientes administrativos correspondientes a la materia forestal
- UN expediente administrativo correspondiente a la materia de impacto ambiental
- DOS expedientes administrativos correspondientes a la materia de vida silvestre.

Los cuales causaron estado durante el tercer trimestre correspondiente al año en curso, no quedando pendiente el desahogo de diligencia alguna.

Anexo al presente sírvase encontrar once resoluciones, en versión pública en las cuales se han protegido los datos personales sobre:

- **Nombre:** Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
Oficina de Representación de Protección  
Ambiental en el Estado de Morelos

ante el Registro Civil. el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".

En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

- Domicilio: Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 98 fracción III, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos y de conformidad con artículo 113 fracción I del de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar cumplimiento a la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Enviando además la información solicitada en formato Excel y escaneados en formato PDF los archivos correspondientes a las resoluciones administrativas emitidas por esta Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Morelos, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JAVIER MARTÍNEZ SILVESTRE, SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO PPPA/1/016/2022, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022, FIRMADO POR LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18, 26, Y 32 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 3 INCISO B, FRACCIÓN I, 40, 41, 43 FRACCIÓN XXXVI, 45, FRACCIÓN VII Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 66 FRACCIONES IX, XI, XII, XIII, XXXII, XXXIX, XLI, Y LV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022.

JRGG/KRR